

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 036-2020-DFIEE.- Bellavista, 20 de setiembre de 2020.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el PROVEÍDO N°0283-VIRTUAL-2020-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el Oficio N°049-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, en el que remite el expediente del estudiante HERMITAÑO ISIDRO, ALEX DIEGO; con Código N° 1323110046 quien solicita examen de suficiencia de la siguiente asignatura: CENTRALES ELÉCTRICAS II; y es de la opinión que se expida la Resolución correspondiente autorizando el examen de suficiencia solicitado por el recurrente, y designar al docente que evaluará dicha asignatura.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 69° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAC, establece que: "... estudiante del último ciclo académico que tenga menos de doce (12) créditos para completar su currículo de estudios puede solicitar: "... a) Rendir examen de suficiencia de las asignaturas que adeude para egresar, siempre que dichas asignaturas las haya cursado y desaprobado con la nota mínima de ocho, o b) Matrícula por la modalidad de cursos dirigidos hasta en un máximo de dos (02) asignaturas electivas o complementarias que no tengan relación directa con la formación académica de la carrera profesional a la que pertenece. Su evaluación tiene los mismos criterios detallados en el sílabo del curso correspondiente... (Sic)"; (Modificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 044-2012-CU.- Callao, 29 de febrero del 2012).

Que, según el Artículo 70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAC, establece que: "... el examen de suficiencia es la evaluación que se practica al estudiante, sin asistencia presencial en el aula, de la(s) asignatura(s) previamente cursada(s) y desaprobada(s). La evaluación que se le practica al estudiante es de acuerdo a la propuesta en el sílabo de la asignatura correspondiente... (Sic)".

Que, según el Artículo 71° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAC, establece que: "... el Director de la Escuela Profesional, conjuntamente con el Jefe de Departamento, designan al docente responsable de la evaluación del estudiante que solicita examen de suficiencia. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber desarrollado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. Si la asignatura ha sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría... (Sic)".

Que, con PROVEÍDO N°0283-VIRTUAL-2020-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el Oficio N°049-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, en el que remite el expediente del estudiante HERMITAÑO ISIDRO, ALEX DIEGO; con Código N° 1323110046 quien solicita examen de suficiencia de la siguiente asignatura: CENTRALES ELÉCTRICAS II; y es de la opinión que se expida la Resolución correspondiente autorizando el examen de suficiencia solicitado por el recurrente, y designar al docente que evaluará dicha asignatura.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, al estudiante HERMITAÑO ISIDRO, ALEX DIEGO; con Código N° 1323110046, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, rendir el Examen de Suficiencia de acuerdo al informe presentado por el Director de Escuela de la siguiente asignatura:

CÓDIGO DE CURSO	CURSO	CRED	DOCENTE	CÓDIGO
IA009	CENTRALES ELÉCTRICAS II	03	Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez	1579

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RD0362020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIO ITALO TERAN DIANBERAS  
DECANO

